



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 3 JUN 2022

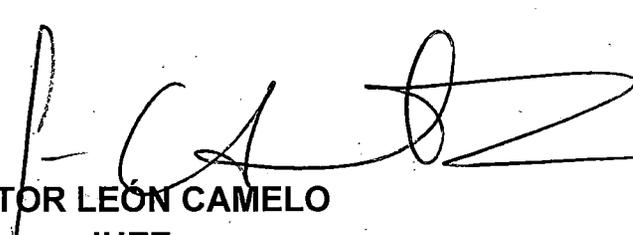
REFERENCIA No. 110014003059 2011 00863 00

Revisada la petición de entrega de dineros erigida por el representante legal de la sociedad demandante **INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS LTDA. EN REORGANIZACIÓN**, advierte el Despacho que esta no resulta procedente, como quiera que el presente trámite procesal se encuentra ya terminado por pago total comunicado expresamente por dicho extremo; existiendo orden devolución completa de tales emolumentos en favor de la parte pasiva.

Por lo anterior, este estrado judicial **RESUELVE**:

1. Poner en conocimiento del memorialista solicitante el informe de títulos de depósito judicial agregado por secretaría a folio 24 del expediente.
2. Exhortar al extremo ejecutante a estarse a lo previsto y resuelto en el acápite *tercero* del auto de terminación calendado 21 de noviembre de 2011.

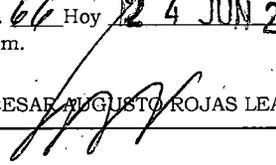
NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 66 Hoy 12 4 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El secretario,


CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL